



Asamblea General

Distr. general
12 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 138 del programa provisional*
Administración de justicia en las Naciones Unidas

Resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2007 y 2008 y entre enero y junio de 2009 y estadísticas sobre la resolución de los asuntos y la labor de la Lista de Asesores Letrados

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta atendiendo a la solicitud de la Asamblea General la que, en el párrafo 5 de la sección XI de su resolución 55/258, pidió al Secretario General que le informara anualmente de los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación. En respuesta a esa solicitud, el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/63/211) incluyó información sobre los resultados de la labor de la Junta en el período 2006-2007. En el presente informe figura información acerca de la labor de todas las juntas mixtas de apelación de la Secretaría (Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi) en 2008. En el informe también se comparan los datos de 2008 con los de 2007. De conformidad con la decisión de la Asamblea que figura en su resolución 63/253 de abolir, a partir del 1° de julio de 2009, las juntas mixtas de apelación y los comités mixtos de disciplina, en el informe también se proporciona información relativa al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009. En respuesta a lo solicitado por la Asamblea en su resolución 57/307, también se ofrecen estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados en 2007. Con esa finalidad, el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría mencionado anteriormente incluyó información sobre la resolución de los asuntos y la labor de la Lista de Asesores Letrados en 2007. Debido a que la Lista de Asesores Letrados también será abolida a partir del 1° de julio de 2009, en el presente informe se ofrece información sobre la Lista correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 30 de junio de 2009.

* A/64/150.



I. Introducción

1. En el párrafo 5 de la sección XI de su resolución 55/258, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara anualmente de los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación. En respuesta a esa solicitud, el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/63/211) incluyó información sobre los resultados de la labor de todas las juntas mixtas de apelación de la Secretaría (Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi) en el período 2006-2007. En el presente informe se incluyen datos estadísticos e información sobre la labor de las juntas mixtas de apelación en 2008.

2. En su resolución 63/253 (párr. 38), la Asamblea General decidió abolir, a partir del 1º de junio de 2009, las juntas mixtas de apelación y los comités mixtos de disciplina. Debido a que el presente informe será la última oportunidad para que el Secretario General dé a conocer los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación, en él también se proporciona información sobre la labor de las juntas mixtas de apelación de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009.

3. En su resolución 57/307 (párr. 21), la Asamblea General pidió al Secretario General que en su informe anual sobre la administración de justicia en la Secretaría incluyera estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados. En respuesta a esa solicitud, en el informe anteriormente mencionado del Secretario General sobre la administración de justicia (A/63/211) se incluyó información sobre la resolución de los asuntos y sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados en 2007. En su resolución 62/228, la Asamblea General decidió establecer la Oficina de Asistencia Letrada al Personal en sustitución de la Lista de Asesores Letrados. Como la Lista de Asesores Letrados también fue abolida el 30 de junio de 2009, de conformidad con la resolución 63/253 de la Asamblea General, en el presente informe se ofrece información sobre la resolución de los asuntos y sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados en el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 30 de junio de 2009.

II. Resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación

A. 1º de enero a 31 de diciembre de 2008

4. En el cuadro 1 y el gráfico I que figuran más adelante se proporciona información numérica y gráfica sobre la labor de las juntas mixtas de apelación de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi en 2007 y 2008, y se indica el número de apelaciones y de solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones presentadas y resueltas¹ durante esos años.

¹ La expresión “resueltas” se refiere a las apelaciones respecto de las cuales la Junta Mixta de Apelación ha concluido su intervención. En las cifras pueden estar incluidas las apelaciones que, si bien han sido interpuestas en un año anterior, fueron resueltas en años subsiguientes debido al retraso existente. Esto explica por qué, a veces, el número de apelaciones resueltas es superior al número de apelaciones interpuestas.

5. Como se desprende de la información que se muestra en el cuadro 1, hubo un pequeño aumento del número de apelaciones presentadas ante las juntas mixtas de apelación en 2008. A pesar de que el total aumentó en 2008, La Junta Mixta de Apelación de Nueva York recibió en ese año 13 apelaciones menos que en 2007, lo que significó una disminución del 10%. En cuanto a las demás juntas mixtas de apelación, la Junta de Ginebra recibió 18 apelaciones más que en 2007, lo que representó un aumento del 47%. En 2008 se interpusieron siete apelaciones ante la Junta de Viena, entre las que estaban incluidas cuatro apelaciones transferidas desde la Junta de Nueva York. Teniendo en cuenta las transferencias, la Junta de Viena recibió tres apelaciones más en 2008 que en 2007, lo que representa un aumento del 75%. La Junta de Nairobi recibió 20 apelaciones, es decir, nueve más que en 2007, lo que representa un aumento del 82%, pero en él se incluyen siete apelaciones transferidas desde la Junta de Nueva York.

6. El número de casos resueltos por las cuatro juntas mixtas de apelación en 2008 fue ligeramente superior al de 2007. La Junta de Nueva York resolvió 122 apelaciones en 2008, lo que representa un aumento de seis casos, equivalente al 5%. En esas cifras se incluye la transferencia de 11 casos desde la Junta de Nueva York, cuatro de ellos a la Junta de Viena y siete a la Junta de Nairobi. Sin contar esos 11 casos, el número total de casos resueltos por las cuatro juntas en 2008 fue inferior al de 2007. La Junta de Ginebra resolvió 45 casos de apelación en 2008, lo que significa un aumento del 2%. La Junta de Viena resolvió 15 casos, lo que supuso un aumento del 200% en comparación con 2007. La Junta de Nairobi resolvió 7 casos en 2008, lo que representó una disminución del 59%.

7. Al final del período sobre el que se informa, la Junta Mixta de Apelación de Viena no tenía ninguna apelación pendiente, en tanto que a fines de 2007 tenía ocho. La Junta de Nairobi tenía 16 apelaciones pendientes a fines de 2008, mientras que a fines de 2007 tenía tres. La Junta de Ginebra tenía 39 apelaciones pendientes a fines de 2008, en tanto que a fines de 2007 tenía 28. La Junta de Nueva York tenía 90 apelaciones pendientes a fines de 2008, mientras que a fines de 2007 tenía 101.

8. Las mismas secretarías que prestan apoyo a las juntas mixtas de apelación tramitaron los asuntos disciplinarios. A comienzos de 2008, había 28 asuntos disciplinarios pendientes ante el Comité Mixto de Disciplina de Nueva York. Durante 2008, se remitieron 102 casos al Comité de Nueva York, que resolvió 71 de ellos. El Comité de Nueva York tenía 59 casos pendientes a fines de 2008. Cabe señalar que durante 2008, el número de asuntos disciplinarios remitidos al Comité de Nueva York aumentó a más del triple (32 en 2007 y 102 en 2008). El Comité de Ginebra, que comenzó con tres casos disciplinarios a comienzos de 2008, recibió seis nuevos casos durante ese año, resolvió nueve casos en 2008 y a fines del año no tenía casos pendientes. El Comité de Nairobi, que no tenía casos pendientes a comienzos de 2008, no recibió ningún caso disciplinario en 2008 y, por consiguiente, no tenía casos pendientes a fines de 2008. No se presentaron nuevos casos ante el Comité de Viena en 2008 y a fines de ese año el Comité no tenía casos pendientes.

Cuadro 1
Número de apelaciones y solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones presentados y resueltos por todas las juntas mixtas de apelación en 2007 y 2008

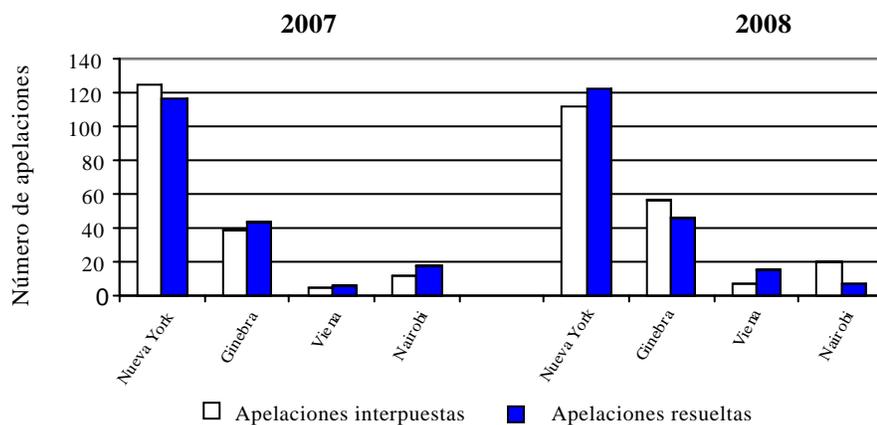
<i>Juntas mixtas de apelación permanentes</i>	2007	2008	<i>Variación (porcentaje)</i>
Nueva York: apelaciones presentadas	124	111	-10
Nueva York: apelaciones resueltas	116	122 ^a	+5
Ginebra: apelaciones presentadas	38	56	+47
Ginebra: apelaciones resueltas	43	45	+2
Viena: apelaciones presentadas	4	7 ^b	+75
Viena: apelaciones resueltas	5	15	+200
Nairobi: apelaciones presentadas	11	20 ^c	+82
Nairobi: apelaciones resueltas	17	7	-59

^a En esta cifra están incluidos 11 casos transferidos desde la Junta Mixta de Apelación de Nueva York a la Junta Mixta de Apelación de Viena (cuatro casos) y a la Junta Mixta de Apelación de Nairobi (siete casos) con el fin de ayudar a eliminar el número de casos atrasados.

^b En esta cifra están incluidos 4 casos transferidos desde la Junta Mixta de Apelación de Nueva York a la Junta Mixta de Apelación de Viena con el fin de ayudar a eliminar el número de casos atrasados.

^c En esta cifra están incluidos siete casos remitidos desde la Junta Mixta de Apelación de Nueva York a la Junta Mixta de Apelación de Nairobi con el fin de ayudar a eliminar el número de casos atrasados.

Gráfico I
Número de apelaciones y de solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones presentadas y resueltas por todas las juntas mixtas de apelación en 2007 y 2008



9. En el cuadro 2 y el gráfico II que figuran más adelante se proporciona información numérica y gráfica sobre las decisiones adoptadas por el Secretario General en relación con los informes de la Junta Mixta de Apelación en 2007.

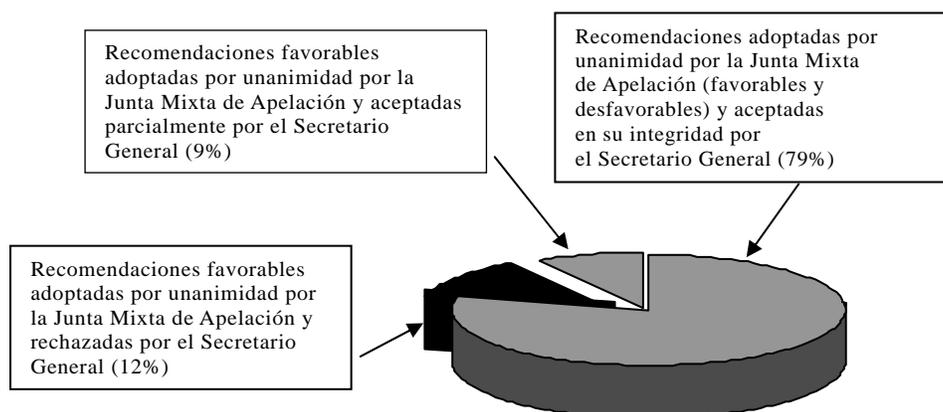
Cuadro 2
Desglose de las decisiones del Secretario General sobre recomendaciones adoptadas por unanimidad por las juntas mixtas de apelación en relación con apelaciones y solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones en 2007

<i>Ubicación de las Juntas Mixtas de Apelación</i>	<i>Decisiones sobre informes de la Junta</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta aceptadas en su integridad por el Secretario General</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta aceptadas parcialmente por el Secretario General</i>	<i>Recomendaciones favorables adoptadas por unanimidad por la Junta rechazadas por el Secretario General^a</i>	<i>Recomendaciones desfavorables adoptadas por unanimidad por la Junta</i>
Nueva York	107	100 ^a	78 (78%)	11 (11%)	10 (10%)	57 (57%)
Ginebra	43	43	37 (86%)	2 (5%)	4 (9%)	29 (67%)
Viena	5	5	3 (60%)	–	2 (40%)	3 (60%)
Nairobi	18	16	11 (69%)	1 (6%)	4 (25%)	8 (50%)
Total	173	164	129 (79%)	14 (9%)	20 (12%)	97 (59%)

88% (aceptaciones totales y parciales)

^a El Secretario General rechazó una recomendación desfavorable de la Junta Mixta de Apelación de Nueva York adoptada por unanimidad, lo que representa menos del 1% de las 164 recomendaciones unánimes. Ese caso único no se ha incluido en los porcentajes relativos al número total de recomendaciones adoptadas por unanimidad, que suman 100% debido al redondeo de las cifras. Sin embargo, este caso explica por qué los porcentajes relativos a Nueva York no suman 100%.

Gráfico II
Desglose de las decisiones del Secretario General sobre recomendaciones adoptadas por unanimidad por las juntas mixtas de apelación en relación con apelaciones y solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones en 2007



Nota: En el gráfico no se ha incluido una recomendación desfavorable adoptada por unanimidad por la Junta Mixta de Apelación de Nueva York y rechazada por el Secretario General, lo que representa menos del 1% de las 164 recomendaciones unánimes. Los porcentajes suman 100% debido al redondeo.

Cuadro 3
Desglose de las decisiones del Secretario General sobre recomendaciones adoptadas por unanimidad por las juntas mixtas de apelación en relación con apelaciones y solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones en 2008

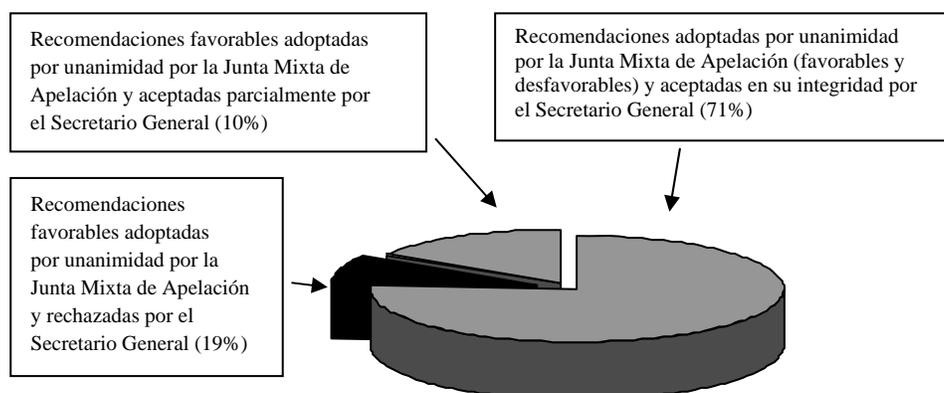
<i>Ubicación de la junta mixta de apelación</i>	<i>Decisiones sobre informes de la Junta</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta aceptadas en su integridad por el Secretario General</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta aceptadas parcialmente por el Secretario General</i>	<i>Recomendaciones favorables adoptadas por unanimidad por la Junta rechazadas por el Secretario General^a</i>	<i>Recomendaciones desfavorables adoptadas por unanimidad por la Junta</i>
Nueva York	85	82	59 (72%)	7 (8%)	16 (20%)	41 (50%)
Ginebra ^b	37	35	29 (83%)	3 (9%)	3 (9%)	22 (63%)
Viena ^b	11	11	5 (45%)	2 (18%)	4 (36%)	2 (18%)
Nairobi	6	6	3 (50%)	1 (17%)	2 (33%)	2 (33%)
Total	139	134	96 (71%)	13 (10%)	25 (19%)	67 (50%)

81% (aceptaciones totales y parciales)

^a El Secretario General rechazó dos recomendaciones desfavorables de las Juntas Mixtas de apelación adoptadas por unanimidad, una de ellas de la Junta Mixta de Apelación de Ginebra y una de la Junta Mixta de Apelación de Nairobi. Esos casos, aunque relativamente raros, han sido incluidos en esta columna porque no representan recomendaciones de la Junta Mixta de Apelación aceptadas en su integridad o parcialmente por el Secretario General.

^b Los porcentajes correspondientes a Ginebra y Viena no equivalen al 100% debido al redondeo.

Gráfico III
Desglose de las decisiones del Secretario General sobre recomendaciones adoptadas por unanimidad por las juntas mixtas de apelación en relación con apelaciones y solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones en 2008



10. Como puede verse en los cuadros 2 y 3 y en los gráficos II y III correspondientes a 2008 que anteceden, el porcentaje de casos en que el Secretario General aceptó total o parcialmente las recomendaciones de la Junta Mixta de Apelación adoptadas por unanimidad disminuyó en 2008 con respecto al año anterior (88% en 2007 y 81% en 2008). El porcentaje de casos en que el Secretario General rechazó recomendaciones de la Junta adoptadas por unanimidad que favorecían a los apelantes fue relativamente bajo en ambos períodos, a saber, 12% en 2007 y 19% en 2008, aunque el número de rechazos fue mayor en 2008. Los 25 casos de 2008 representados por la cifra de 19% incluían dos casos en que el Secretario General rechazó recomendaciones adoptadas por unanimidad por las juntas mixtas de apelación que eran desfavorables para los apelantes. Si esos dos casos, que son relativamente raros, no se hubieran incluido, el porcentaje de recomendaciones adoptadas por unanimidad favorables a los apelantes que fueron rechazadas por el Secretario General habría sido de 17%.

11. La política establecida del Secretario General era de aceptar normalmente las recomendaciones adoptadas por unanimidad a menos que existiera una buena razón jurídica o de política para no hacerlo. En todas esas ocasiones, el Secretario General exponía en detalle en su decisión las razones del rechazo, que en la mayoría de los casos obedecía a la constatación de que la Junta Mixta de Apelación podría haber aplicado incorrectamente la normativa o las políticas o pudiera haber dado por demostrados hechos no fundados en las pruebas existentes. No obstante, el Secretario General conservaba la facultad discrecional de rechazar recomendaciones unánimes de las juntas mixtas de apelación si consideraba que ello redundaba en interés de la Organización.

12. Durante el período abarcado por el informe correspondiente a 2008, además de las funciones ordinarias que les competen, las secretarías de las juntas mixtas de apelación participaron, en distinta medida, en las actividades siguientes²:

- a) Prestación de asesoramiento y asistencia sobre cuestiones relacionadas con diversos aspectos de la reforma de las partes informales y formales del sistema de justicia interna, incluso prestación de asistencia en la labor preparatoria del establecimiento del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y de la Dependencia de Evaluación de la Gestión;
- b) Suministro de información actualizada a diversos órganos de supervisión, a solicitud de éstos, sobre el estado de la labor de las juntas mixtas de apelación;
- c) Elaboración y adopción de nuevas normas para las juntas mixtas de apelación y los comités mixtos de disciplina;
- d) Preparación de las sesiones plenarias de las juntas mixtas de apelación y los comités mixtos de disciplina;
- e) Preparación de material y módulos de formación y celebración de sesiones de capacitación dirigidas a los participantes en el sistema interno de justicia, y, en Viena, a los funcionarios de reciente incorporación;
- f) Creación, mantenimiento y mejora de los sitios web, los sistemas de gestión de casos y las bases de datos.

² Algunas de esas actividades también se realizaron en distinta medida durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009.

B. 1º de enero a 30 de junio de 2009

13. Para las secretarías de las juntas mixtas de apelación y los comités mixtos de disciplina de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi, gran parte del período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009, especialmente los últimos meses, representó un período de transición entre al antiguo sistema de administración de justicia, que terminó el 30 de junio de 2009, y el nuevo, que comenzó el 1º de julio de 2009. Durante ese período, los recursos de las secretarías se destinaron por una parte a despachar los casos que se hallaban pendientes ante las juntas y los comités y por la otra a planificar la transición al nuevo sistema de administración de justicia. Además, como resultado de los cambios introducidos en el sistema de justicia, hubo movimiento de personal y no todos los puestos se llenaron durante el período sobre el que se informa.

14. En el cuadro 4 y el gráfico IV se proporciona información numérica y gráfica sobre la labor de las juntas mixtas de apelación de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009, para lo que se muestra el número de apelaciones y de solicitudes de suspensión de las decisiones adoptadas presentados y resueltos durante el período. Como se trata de un período inferior a 12 meses, en el cuadro 4 y el gráfico IV no se da información correspondiente a 2008 basada en comparaciones.

15. A comienzos de 2009, la Junta Mixta de Apelación de Nueva York tenía 90 casos pendientes. Durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009, la Junta de Nueva York recibió 51 nuevos casos de apelación y resolvió 66, con lo que quedaron pendientes 75 casos a fines de junio de 2009. Durante el mismo período, la Junta Mixta de Apelación de Ginebra, que tenía 39 apelaciones pendientes a comienzos de 2009, recibió 11 nuevos casos de apelación y resolvió 19 casos, con lo que quedaron pendientes 31 casos a fines de junio de 2009. Entre enero de 2009 y junio de 2009, la Junta de Viena, que no tenía casos pendientes a comienzos de 2009, recibió dos casos y no resolvió ninguno, por lo que a fines de junio de 2009 quedaban dos casos pendientes. La Junta de Nairobi tenía 16 apelaciones pendientes a comienzos de 2009, recibió seis nuevos casos durante los primeros seis meses de 2009 y resolvió ocho casos durante el mismo período. A fines de junio de 2009, la Junta de Nairobi tenía 14 casos pendientes.

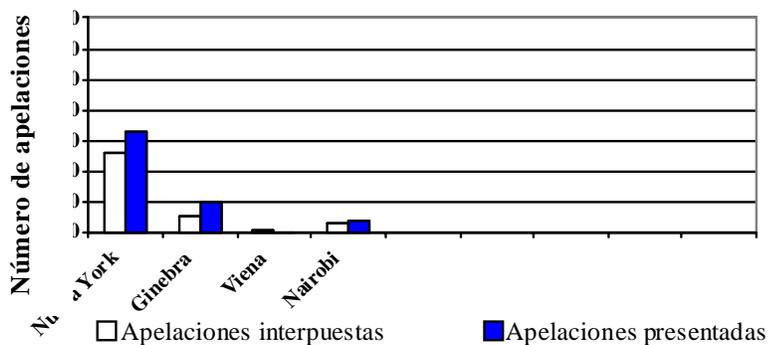
16. Con respecto al número de casos disciplinarios tramitados durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009, el Comité Mixto de Disciplina de Nueva York tenía 59 casos disciplinarios pendientes al comenzar el período. Durante los primeros seis meses de 2009, se remitieron 24 casos³ al Comité de Nueva York y se resolvieron 53. El Comité de Nueva York tenía 30 casos disciplinarios pendientes a fines de junio de 2009. El Comité de Ginebra, que no tenía ningún caso a comienzos de 2009, recibió tres casos disciplinarios durante los primeros seis meses de 2009, resolvió los tres casos y a fines de junio de 2009 no tenía casos pendientes. El Comité de Nairobi, que no tenía casos pendientes a comienzos de 2009, no recibió ningún caso disciplinario durante los primeros seis meses de 2009 y, por consiguiente, no tenía casos pendientes al finalizar el período abarcado por el informe. No se presentó ningún caso al Comité de Viena durante el período abarcado por el informe y Viena no tenía casos disciplinarios pendientes a fines de junio de 2009.

³ Esta cifra incluye un ajuste estadístico de siete casos.

Cuadro 4
Número de apelaciones y solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones presentadas y resueltas por todas las juntas mixtas de apelación entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009

<i>Juntas mixtas de apelación permanentes</i>	<i>1° de enero a 30 de junio de 2009</i>
Nueva York: apelaciones presentadas	51
Nueva York: apelaciones resueltas	66
Ginebra: apelaciones presentadas	11
Ginebra: apelaciones resueltas	19
Viena: apelaciones presentadas	2
Viena: apelaciones resueltas	–
Nairobi: apelaciones presentadas	6
Nairobi: apelaciones resueltas	8

Gráfico IV
Número de apelaciones y de solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones presentadas y resueltas por todas las juntas mixtas de apelación entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009



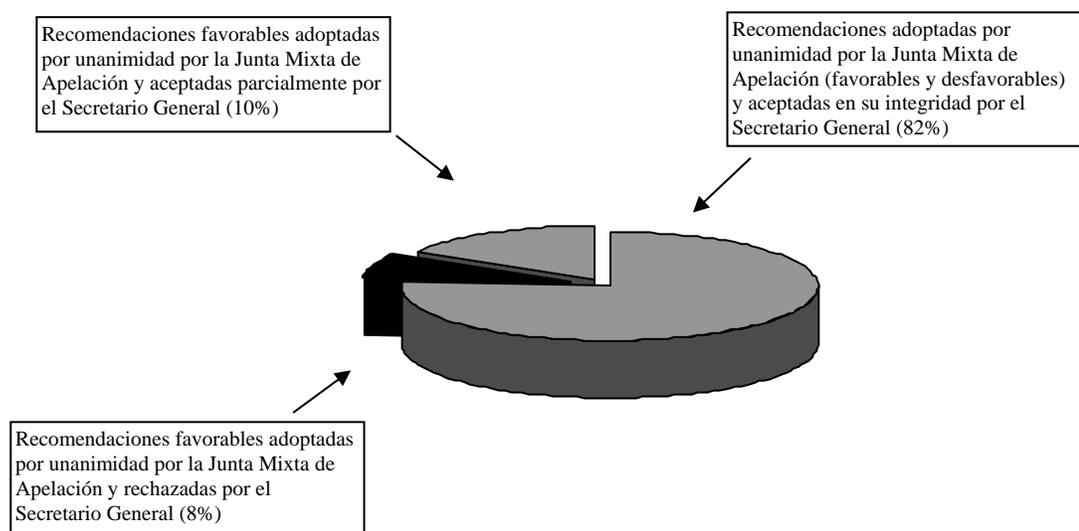
17. En el cuadro 5 y el gráfico V que siguen se proporciona información numérica y gráfica sobre las decisiones adoptadas por el Secretario General en relación con los informes de las juntas mixtas de apelación en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009.

Cuadro 5
Desglose de las decisiones del Secretario General sobre recomendaciones adoptadas por unanimidad por las juntas mixtas de apelación en relación con apelaciones y solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009

<i>Ubicación de la Junta Mixta de Apelación</i>	<i>Decisiones sobre los informes de la Junta</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta aceptadas en su integridad por el Secretario General</i>	<i>Recomendaciones unánimes de la Junta aceptadas parcialmente por el Secretario General</i>	<i>Recomendaciones favorables adoptadas por unanimidad por la Junta rechazadas por el Secretario General</i>	<i>Recomendaciones desfavorables adoptadas por unanimidad por la Junta</i>
Nueva York	58	55	44 (80%)	5 (9%)	6 (11%)	36 (65%)
Ginebra	27	27	22 (81%)	4 (15%)	1 (4%)	13 (59%)
Viena	5	4	4 (100%)	–	–	3 (75%)
Nairobi	7	7	7 (100%)	–	–	1 (14%)
Total	97	93	77 (82%)	9 (10%)	7 (8%)	53 (57%)

92% (aceptaciones totales o parciales)

Gráfico V
Desglose de las decisiones del Secretario General sobre recomendaciones adoptadas por unanimidad por las juntas mixtas de apelación en relación con apelaciones y solicitudes de suspensión de la aplicación de decisiones durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009



18. Como puede verse en el cuadro 5 y el gráfico V, el porcentaje de casos en que el Secretario General aceptó total o parcialmente las recomendaciones de la Junta Mixta de Apelación adoptadas por unanimidad fue de 92% en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009, lo que representa un aumento con respecto al 81% en 2008. Sin embargo, al comparar esas cifras, cabe recordar que el período correspondiente a 2009 es sólo la mitad del correspondiente a 2008, que es el año completo.

III. Resolución de asuntos y labor de la Lista de Asesores Letrados

19. De conformidad con la resolución 63/253 de la Asamblea General, la Lista de Asesores Letrados fue abolida el 30 de junio de 2009. El 1° de julio de 2009 se estableció la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. La Oficina, integrada por oficiales jurídicos de dedicación exclusiva en la Sede y en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut, se hizo cargo del mandato de la Lista de Asesores Letrados.

20. Durante el período sobre el que se informa, el personal de la Lista de Asesores Letrados colaboró con la recientemente establecida Oficina de Administración de Justicia a fin de lograr una transición sin tropiezos. Todos los casos tramitados por la Lista de Asesores Letrados fueron transferidos a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. A partir del 1° de julio de 2009 esta Oficina ha asistido a todos los funcionarios que tenían casos presentados en la Lista de Asesores Letrados.

21. Durante todo el período que abarca el informe, a saber, desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2009, la Lista de Asesores Letrados se ocupó de un total de 612 nuevos casos. Con el fin de comparar los datos con los de años civiles anteriores, a continuación se analizan las estadísticas correspondientes al año civil 2008.

22. En 2008, se presentó un total de 384 nuevos casos ante la Lista de Asesores Letrados en Nueva York, frente a 339 nuevos casos en 2007, lo que representa un aumento del 13,27%. De los 384 casos presentados a la Lista en 2008, 286 se tramitaron con arreglo a los procedimientos oficiales de apelación y 98 fueron resueltos oficiosamente. En 2007, se tramitaron 240 casos por la vía oficial y 99 casos en forma oficiosa. Entre 2007 y 2008 el número de casos tramitados por la vía oficial aumentó en 19,17%, en tanto que los casos resueltos de manera oficiosa disminuyeron en 1%. Con respecto al período total abarcado por el informe, a saber, del 1° de enero de 2008 al 30 de junio de 2009, hubo un total de 458 casos tramitados por la vía oficial y 154 tramitados de manera oficiosa. En los gráficos VI y VII que siguen se muestran estadísticas correspondientes al año civil 2008.

Gráfico VI
Distribución de casos resueltos por vía oficial u oficiosa

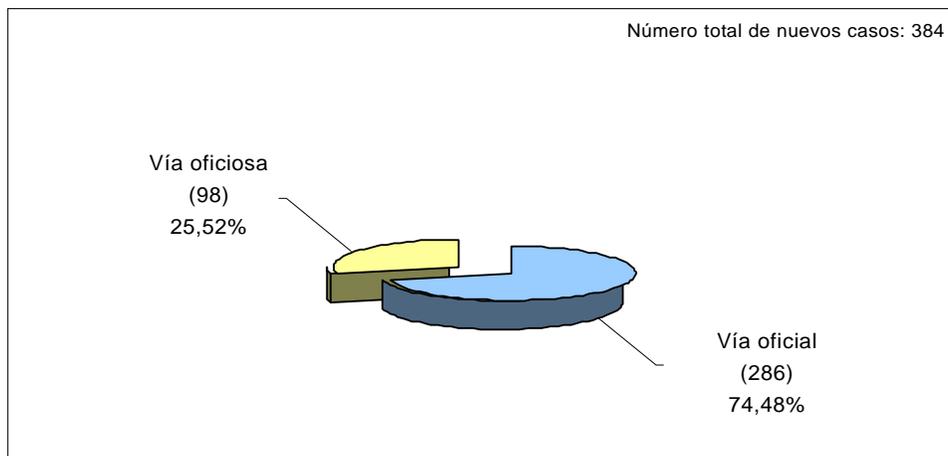
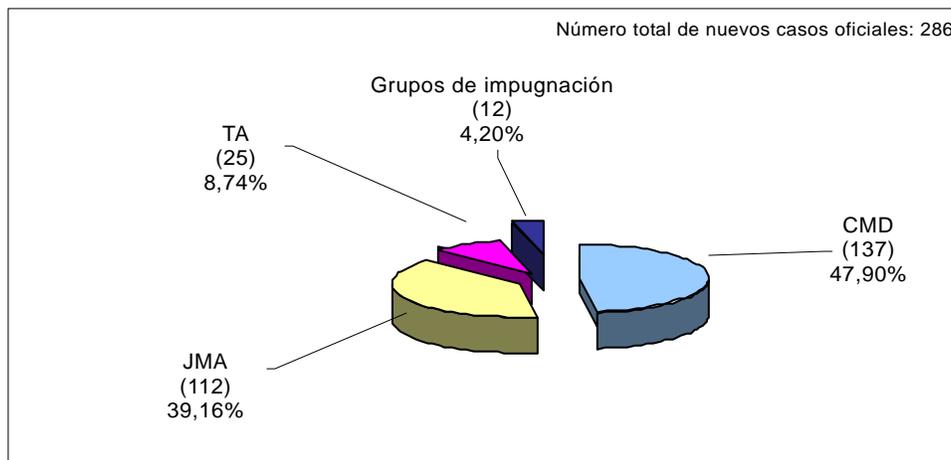


Gráfico VII
Distribución de casos por órgano de apelación



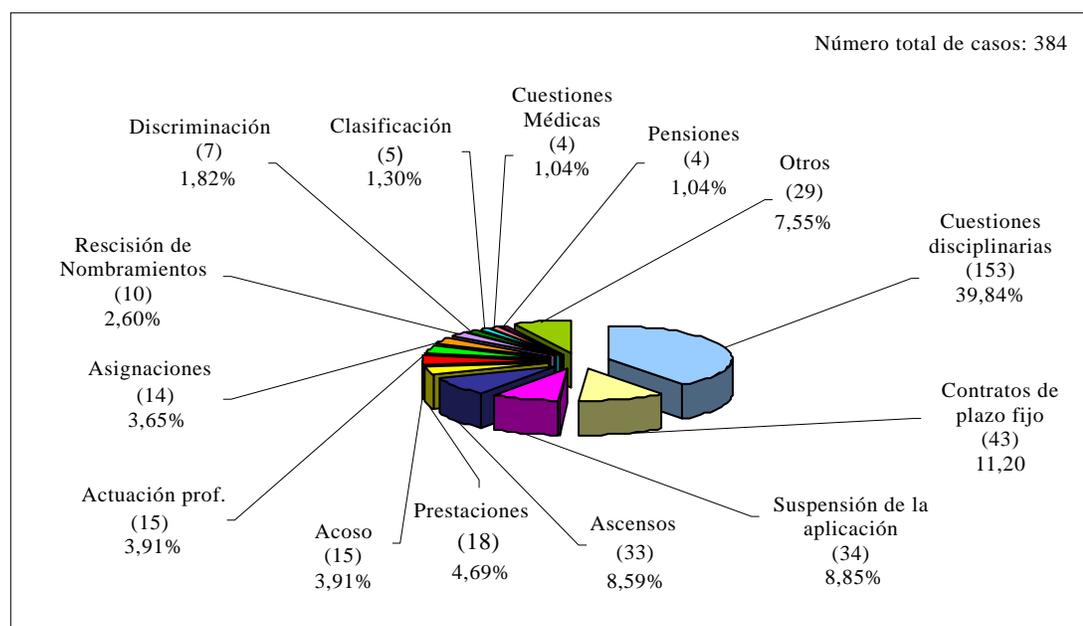
Abreviaturas: CMD: Comité Mixto de Disciplina; JMA: Junta Mixta de Apelación;
 TANU: Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

23. La distribución de los 286 casos tramitados por vía oficial por órgano de apelación se muestra en el gráfico VII que antecede. En comparación con 2007, en 2008 el número de casos presentados a la Junta Mixta de Apelación disminuyó en 11,81% y el número de casos presentados al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas disminuyó en 26,47%. Los casos presentados al Comité Mixto de Disciplina aumentaron en 104,48% con respecto al período anterior, es decir, de 67 casos en 2007 a 137 casos en 2008. Cualquier aumento de los casos de disciplina reviste especial importancia porque esos asuntos suelen ser más complejos que otros

tipos de casos y generalmente requieren una cantidad de trabajo mucho mayor⁴. Durante todo el período sobre el que se informa, vale decir, del 1° de enero de 2008 al 30 de junio de 2009, hubo un total de 241 casos presentados ante los comités mixtos de disciplina, 149 casos presentados ante las juntas mixtas de apelación, 47 casos planteados ante el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y 21 casos de otra índole (tales como la impugnación de una evaluación de la actuación profesional).

24. La materia de los casos presentados en el año civil 2008 y el número de casos se muestran en el gráfico VIII que figura a continuación.

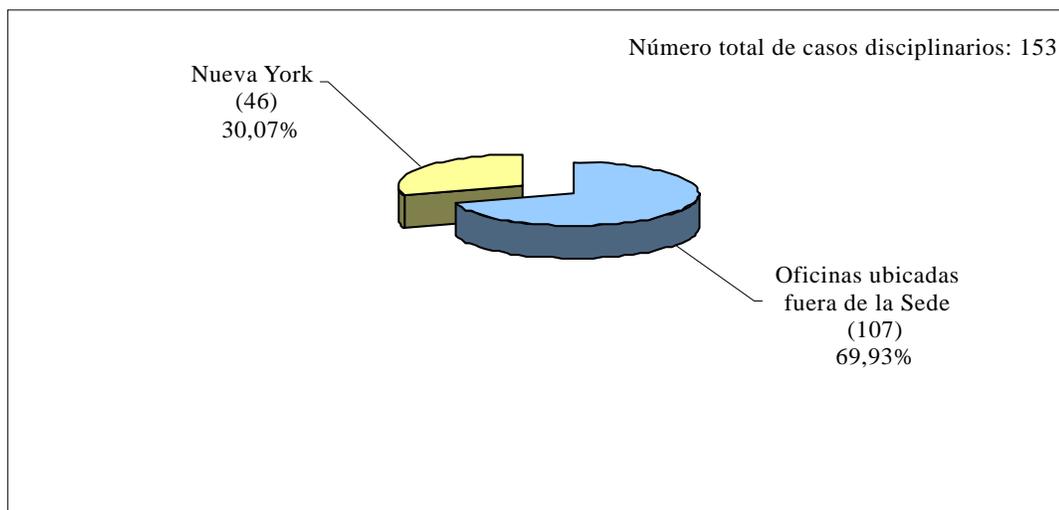
Gráfico VIII
Distribución de casos por materia



25. Como puede verse en el gráfico IX que sigue, una mayoría sustancial, es decir, el 69,93% de los casos disciplinarios en que actuaron como representantes miembros de la Lista de Asesores Letrados, se referían a funcionarios cuyas oficinas estaban ubicadas fuera de la Sede de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, no podían celebrar consultas en persona con el letrado ni estar presentes físicamente en sus propias audiencias.

⁴ Entre los 153 asuntos disciplinarios indicados en el gráfico VIII están comprendidos todos los casos de índole disciplinaria, entre ellos los que se encuentran en la etapa de investigación y aquellos sobre los que se apela al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. Los 137 casos planteados ante el Comité Mixto de Disciplina indicados en el gráfico VII son asuntos de índole disciplinaria que suponen la celebración de audiencias oficiales ante el Comité Mixto de Disciplina.

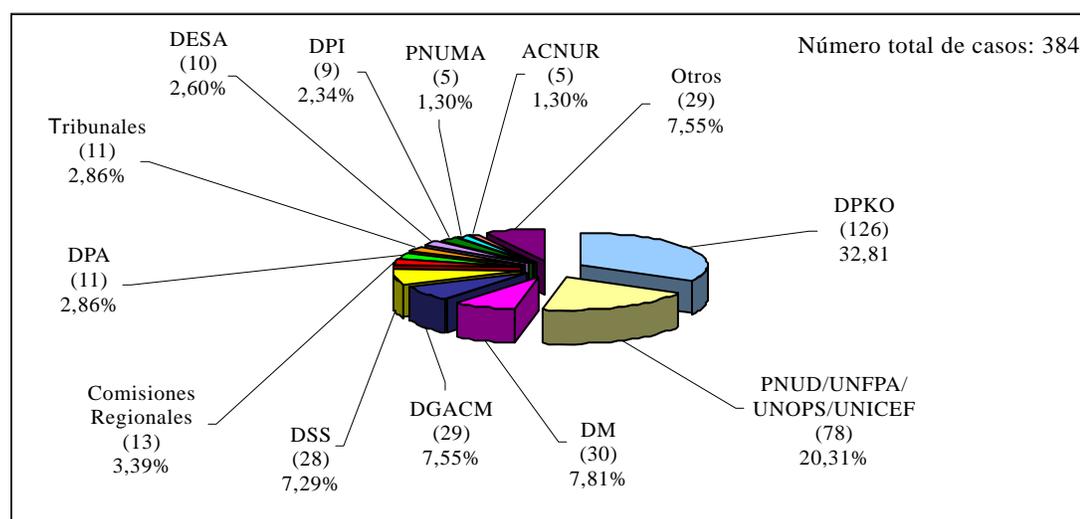
Gráfico IX
Distribución de los casos disciplinarios por lugar de destino



26. En el gráfico X que sigue se muestran los departamentos o las entidades en que se originó la mayoría de los casos en el año civil 2008. La Lista de Asesores Letrados representó a funcionarios de entidades de las Naciones Unidas, misiones de mantenimiento de la paz y la Secretaría, tanto en la Sede como en oficinas fuera de la Sede.

27. Como puede verse en el gráfico X, muchas de las solicitudes de asistencia eran de funcionarios pertenecientes a departamentos, programas y entidades orientados al terreno, especialmente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

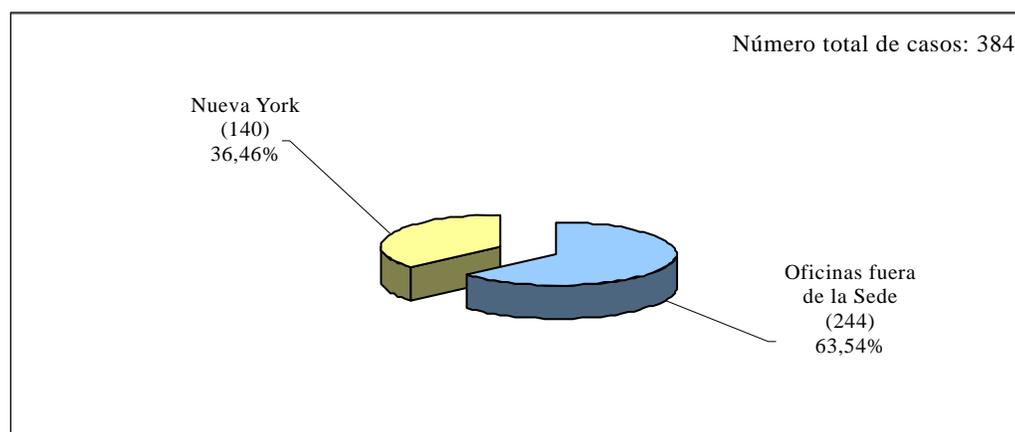
Gráfico X
Distribución de los casos por oficina



Abreviaturas: ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; DESA, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; DGACM, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; DM, Departamento de Gestión; DPA, Departamento de Asuntos Políticos; DIP, Departamento de Información Pública; DPKO, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; PNUMA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Tribunales, Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y Tribunal Penal Internacional para Rwanda; UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; UNOPS, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

28. La distribución de casos entre Nueva York y las oficinas fuera de la Sede se indica en el gráfico XI que sigue.

Gráfico XI
Distribución de casos por lugar de destino



23. La Asamblea General tal vez desee tomar nota del presente informe.